

*Técnico superior en Servicios al Consumidor*

Capacidad:

Número de grupos: 1.

Número de puestos escolares: 30.

Segundo.—Con carácter previo al comienzo de actividades educativas del centro, la Dirección Provincial deberá comprobar que las titulaciones y el equipamiento se adecuan a las enseñanzas que el mismo imparte.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18179** *ORDEN de 30 de junio de 1995 por la que se deniega la autorización de apertura y funcionamiento del centro de formación profesional específica «Centro de Estudios de Formación y Servicios Mayo», de Palma de Mallorca (Balears).*

Visto el expediente iniciado a instancia de doña María del Pilar Mora Cera, en nombre y representación de «Formación y Servicios Mayo, Sociedad Limitada», en solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un centro de formación profesional específica que se denominaría «Centro de Estudios Formación y Servicios Mayo» y se situaría en la calle Reina Cristina, número 29, de Palma de Mallorca (Balears).

Este Ministerio, previa audiencia al interesado, ha dispuesto:

Primero.—Denegar la autorización de apertura y funcionamiento del «Centro de Estudios Formación y Servicios Mayo», sito en la calle Reina Cristina, número 29, de Palma de Mallorca (Balears).

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18180** *ORDEN de 22 de junio de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Alquibla» para el Instituto de Educación Secundaria de Murcia-La Alberca (Murcia).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Murcia-La Alberca (Murcia), se acordó proponer la denominación de «Alquibla» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alquibla» para el Instituto de Educación Secundaria de Murcia-La Alberca (Murcia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18181** *ORDEN de 22 de junio de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Victoria Kent» para el Instituto de Educación Secundaria número 1 de Fuenlabrada (Madrid).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria número 1, de Fuenlabrada (Madrid), se acordó proponer la denominación de «Victoria Kent» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Victoria Kent» para el Instituto de Educación Secundaria número 1 de Fuenlabrada (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18182** *ORDEN de 22 de junio de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Alexander Graham Bell» para el Instituto de Formación Profesional de Colmenar Viejo (Madrid).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Colmenar Viejo (Madrid) se acordó proponer la denominación de «Alexander Graham Bell» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º y disposición transitoria tercera, punto 2, del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alexander Graham Bell» para el Instituto de Formación Profesional de Colmenar Viejo (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18183** *RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de 14 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico;

Asimismo, por Resolución de 1 de agosto de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 12) se adjudican becas postdoctorales de la modalidad B a los equipos de investigación relacionados en el anexo II.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de dicho Programa, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Examinado el informe del investigador principal al que se adjudicó una beca postdoctoral, modalidad B, adjudicar la estancia temporal del investigador extranjero que se relaciona en el anexo.

Segundo.—El inicio del periodo de disfrute de la ayuda es el que figura en el anexo, finalizando el 31 de diciembre de 1996.

Tercero.—La dotación económica es la señalada en el anexo.

Cuarto.—La dotación correspondiente a la ayuda de viaje queda condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al centro de aplicación de la beca y de su justificación.